

RESOLUCIÓN No. 04.A.DIC.168

Dr. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S. A. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el 11 de agosto de 2004 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico mediante informe No. SC.ICA.UCIV.04.248 de 18 de agosto de 2004 y memorando No. SC.ICA.DJ.04.550 de 19 de agosto de 2004, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003.

RESUELVE:

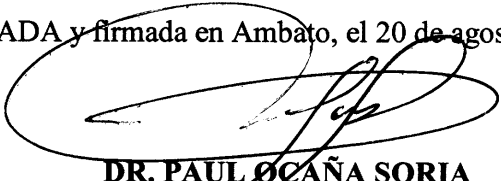
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S. A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

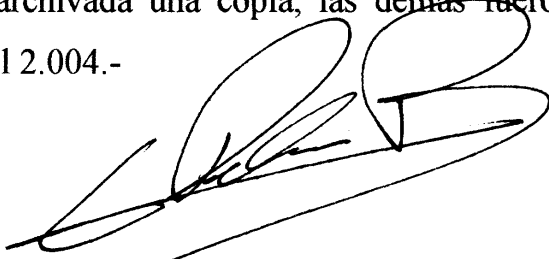
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 20 de agosto de 2004.


DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO



da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura, bajo el número Trescientos Ochenta y Uno (381) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3215 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.-
Ambato Agosto 26 del 2.004.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

